



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: CONVENIO

FECHA: 13 DE MAYO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

-----COMPARECE-----

PRIMERO: [REDACTED] DE OCUPACIÓN COORDINADOR ADMINISTRATIVA, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE 47 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CASADA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA [REDACTED] 1 [REDACTED] QUINTANA ROO SE IDENTIFICA CON LA INE.

SEGUNDO: C. [REDACTED] DE OCUPACIÓN TECNICO AUTOMOTRIZ, ORIGINARIO DE CHIAPAS, DE 26 AÑOS DE EDAD DE [REDACTED] ROO

----- HECHOS -----

I. LA [REDACTED] JDE ANTE ESTA INSTANCIA EN DIA MIÉRCOLES 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA LEVANTAR UNA QUEJA Y PODER CITAR AL C. [REDACTED] PARA LLEGAR A UN ACUERDO, [REDACTED] MANERA PASIFICA PARA AMBAS PARTES

II.- ESTA AUTORIDAD DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO EL CUAL QUEDO CON FECHA DE AUDIENCIA EL DÍA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE LA PRESENTA CONSTANCIA DE



COMPARECENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO. -----

-----**ACUERDOS**-----

EN ESTE ACTO SE OTORGA EL USO DE LA VOZ A LOS INTERVINIENTES PARA MANIFESTAR LO QUE HA DERECHO CORRESPONDA. POR LO QUE AL DARLES EL USO DE LA VOZ A CADA UNO, LLEGAN DE MANERA VOLUNTARIA A LOS SIGUIENTES ACUERDOS PARA EVITAR FUTUROS CONFLICTOS-----

PRIMERO: LA

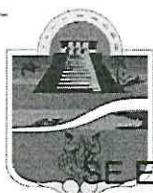
EL C.

AMBOS SE COMPROMETEN DE BUENA FE A NO AGREDIRSE FISICAMENTE NI VERBALMENTE, DE IGUALMANERA A RESPETARSE EN TODO MOMENTO. -----

SEGUNDO: Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.-----

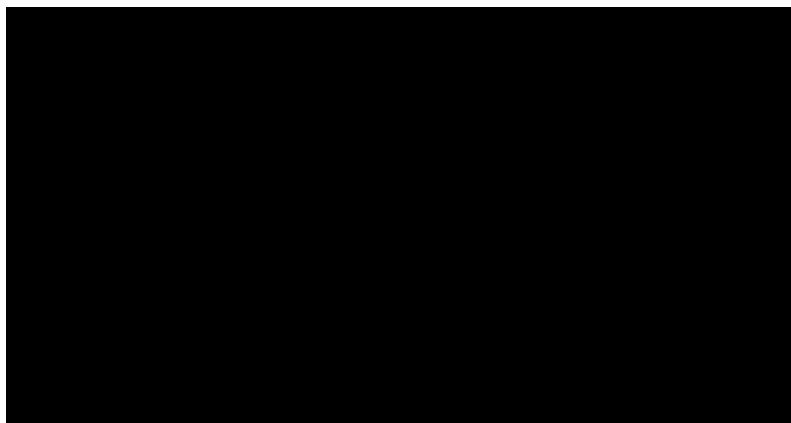
Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDOS CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA.



SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS
FINES LEGALES.

C.



AUTORIDAD

H. AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

LCDA. KARLA DE LOS ANGELES COLLI CHI

JUEZ CIVICO EN TURNO.

VERSION PUBLICA



Sección: Secretaría General
Dependencia: Juzgado Cívico
Asunto: Citatorio I

Tulum, Quintana Roo; a 07 DE MAYO 2025

[REDACTED]

ambos del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, sírvase presentarse ante esta autoridad administrativa municipal **EL DIA MARTES 13 DE MAYO A LAS 12:00 HRS. (DE LA TARDE)**, a fin de resolver un asunto relacionado con su persona. No omito manifestar que deberá presentarse en el día y hora señalado **CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Hago de su conocimiento que este Juzgado Cívico se encuentra ubicado a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 del municipio de Tulum, Quintana Roo.

No omito manifestar que de hacer caso omiso al citatorio en el día y hora señalada **SE GIRARA UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN,** con fundamento en el artículo 10 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese el presente citatorio.

CITATORIO

ACENTAMENTE



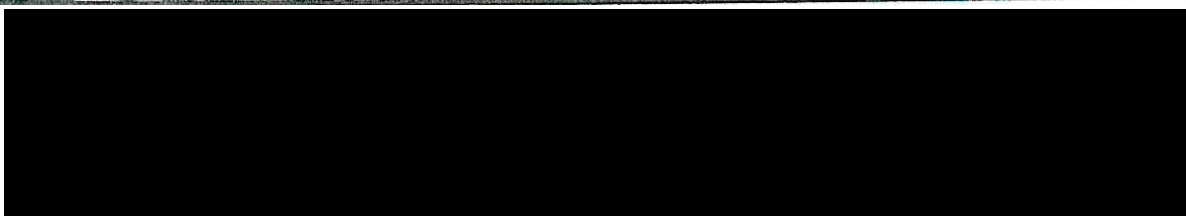
AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
LIC. CARLOS HAU KINIL
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPALES
JUEZ CÍVICO EN TURNO

JUZGADO CIVICO. 9848712470
C.c.p. Archivo

VERSION PUBLICA



FORMATO DE QUEJA CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2024-2027
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL



Salideridad

EDAD 47

ORIGINARIO (A) DE COLUX

MUNICIPIO ESTADO

OCUPACIÓN Empleado

TELÉFONO _____

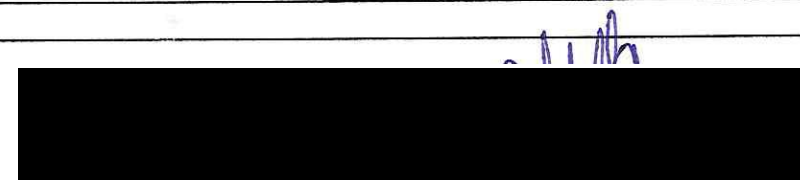
DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

el día de hoy 07 de Mayo 2025 sufrí
agresión por parte del
colaborador externo de la
empresa,

Anteriormente el Sr. Ernesto ya había presentado
signos de agresividad y acoso constante hacia
mi persona, tomando fotos y videos
en horas que yo estaba en la oficina hasta
que el día de hoy hubo un intento de
agresión física, lo cual no pasó gracias a
que me encerré con llave en la oficina.

Con insultos verbales, él continuó fuera de
la oficina y al cabo de 30 min se
retiró.

Antes de retirarse continuó con sus
agresiones verbales



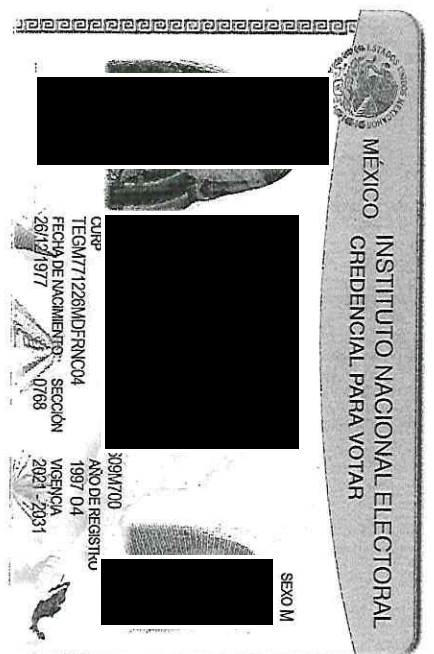
NOMBRE (DE QUIEN ATENDIO)

Carlos Raul Kint

FECHA 07/05/25

HORA: 16:00 hrs

VERSION PUBLICA



VERSION PUBLICA



VERSION PUBLICA



VERSION PUBLICA



DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO

ASUNTO: ACTA

FECHA: 05 DE MAYO DE 2025

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS CUATRO TREINTA HORAS, DEL DÍA 05 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN CARRETERA TULUM- BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

COMPAÑE

C [REDACTED], ORIGINARIO DE COLOMBIA, ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LICENCIA DE CONDUCIR NÚMERO 71220171.

-----HECHOS-----

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR LA PRESENTE ACTA ES EN VIRTUD DE QUE EL [REDACTED] SE COMPROMETE A NO INFRINGIR NUEVAMENTE EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN UNA NUEVA CONDUCTA ANTISOCIAL Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ UNA MEDIDA DE APREMIO DE UNA MULTA DE 10 A 50 VECES SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA O DE UN ARRESTO POR 36 HORAS, DE CONFORMIDAD POR EL ARTICULO 74. DEL CUAL LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA SE DESPRENDE DE LA TARJETA INFORMATIVA Y RELACIONADA CON LOS SIGUIENTES HECHOS:

“AL ENCONTRARNOS REALIZANDO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN PREVENCIÓN SOBRE LA AVENIDA TULUM, NOS PERCATAMOS DE UN VEHÍCULO EN CUAL VENIA CIRCULANDO SIN LUCES Y DE MANERA INUSUAL YA QUE SE DETENÍA POR MOMENTOS, AL NOTAR NUESTRA PRESENCIA ADOPTA UNA ACTITUD INUSUAL POR LO QUE LE MARCAMOS EL ALTO, HACIENDO USO DE LOS CÓDIGOS SONOROS ASÍ COMO DE LA AUTO PARLANTE DE LA UNIDAD ORILLÁNDOSE DE INMEDIATO, AL REALIZAR LA ENTREVISTA SE MOSTRÓ EVASIVO POR LO QUE LE SOLICITO DESCENDIERA DEL VEHÍCULO PARA LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN VISUAL, PRESENTANDO SU IDENTIFICACIONES Y ACCEDIÓ A LA INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO AL REALIZAR LA INSPECCIÓN SE VISUALIZA UN CIGARRO CON HIERVA VERDE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, CABE MENCIONAR QUE EL VEHÍCULO EN EL QUE VIAJABA ESTABA NOMBRE DE LA ARRENDADORA MXC, Y CON CONDUCTOR DESINANDO ERA UNA PERSONA DE NOMBRE JESUS ACEVEDO, Y EN EL



CONTRATO NO APARECE UN CONDUCTOR ADICIONAL, SE HACE MENCIÓN YA QUE EL VEHÍCULO TENIA UN ALETA DE LA VENTANILLA TRASERA ROTA DE LA CUAL NO SUPO DAR REFERENCIA DEL DAÑO POR LO QUE LE PERMITIÓ SE COMUNICARA CON EL ARRENDATARIO PARA QUE COMPROBARA LA VERACIDAD DE QUE ÉL LE HABÍA PRESTADO EL VEHÍCULO ARRIBANDO EL ARRENDATARIO IDENTIFICÁNDOSE CON UNA LICENCIA DE CONDUCIR DE CALIFORNIA, DESCARTANDO EL ROBO DEL VEHÍCULO, AL CONDUCTOR SE LE INDICO QUE EL CIRCULAR SIN LUCES PONÍA EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y LA DE LOS DEMÁS CONDUCTORES ASÍ COMO EL PORTAR SUSTANCIAS ILÍCITAS ERAN FALTAS ADMINISTRATIVAS POR LO QUE SE LE COLOCARON LOS CANDADOS DE MANO Y SE LE HICIERON DE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN Y ABORDAMOS LA UNIDAD PARA TRASLADARNOS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA SU CERTIFICACIÓN MÉDICA Y PUESTA A DISPOSICIÓN CON EL JUEZ CIVICO EN TURNO. "

POR LO ANTES MANIFESTADO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL CIUDADANO JUAN MAURICIO PULGARIN ATEHORTUA, QUE, INFRINGIDO EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, DE ACUERDO AL ARTICULO 25, FRACCIÓN XX Y ARTICULO 26 FRACCIÓN II.

SE EXTIENDE EL PRESENTO LIBELO, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES.



H. AYUNTAMIENTO TULUM QUINTANA ROO
DIRECCION DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL
LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
JUEZ CIVICO EN TURNO

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

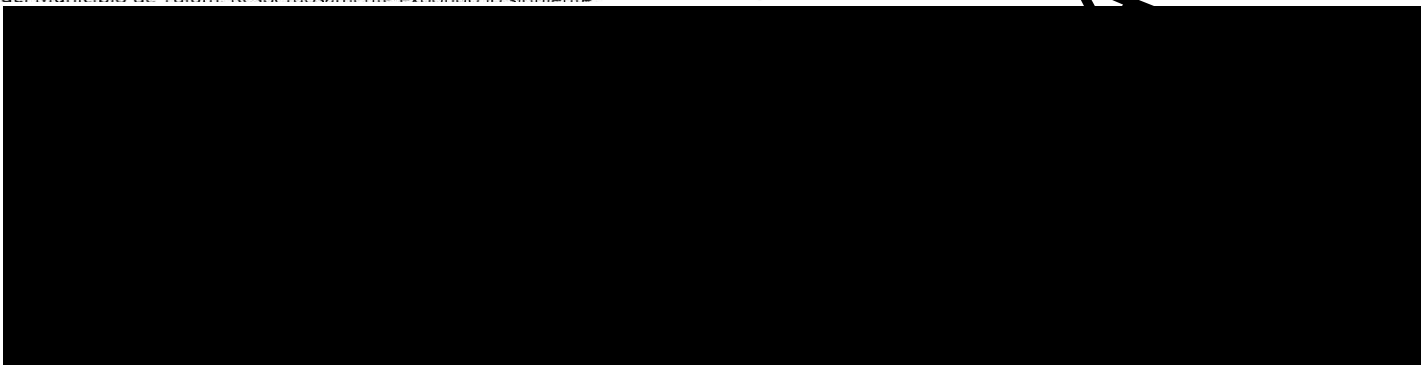


ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:



Al encontrarnos realizando recorridos de vigilancia en prevención del delito sobre la Av. Tulum nos percatamos de un vehículo al cual venia circulando sin luces y de manera inusual ya que se detiene por momentos al notar nuestra presencia adonde una actitud inusual por lo que nos marcamos el alto haciendo uso de los códigos sonoros así como del alto parlante avisando de inmediato, al realizar la detención se mostró nervioso por lo que se le pidió descendiera del vehículo para llevar acabo una inspección visual, provisto de identificaciones y accedió a la inspección del vehículo, ante al realizar la inspección se visualiza un cigarrillo con una buena tanda con las características propias de la marihuana, cabe mencionar que el vehículo en el que viajaba estaba a nombre de la amandadora MEXC y que el conductor designado era una persona de nombre Jesus Arce, y que en el contrato no aparecía un conductor adicional, se hace mención ya que el vehículo tenía una galleta de la ventanilla trasera rota pero no supe dar referencia del daño por lo que se le permitió de comunicarse con el amandador para que comprobara la veracidad de que el lo había prestado el vehículo atribuyendo al amandador a su lugar identificándose con una licencia de conducir de California descartando el robo del vehículo al conductor se le indica que al circular sin luces ponía en riesgo su

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Alfonso Alonzo Alonzo Duran

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

[Firma manuscrita]



FECHA DE SALIDA: _____

HORA DE SALIDA: _____

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Integridad física y la de los demás conductores, así como el portar sustancias ilícitas eran faltas administrativas por lo que se le colocaron los candados de mano se le hicieron del conocimiento los derechos que le asisten y abordamos la unidad para trasladarlo a las instalaciones de la J.E.P. y P.C. para su certificación médica y puesta a disposición ante el Juez Cuinco en turno.

